

ARBITRAJE INTERNACIONAL BAJO REGLAS UNCITRAL

Power Barge II, barcaza de la discordia

La estadounidense Ulysseas Inc. pretende que el Estado la indemnice con \$ 56,1 millones, más del doble de lo que costó la unidad de generación: 27 millones de dólares.

Redacción Guayaquil

“No público”, dice la base de datos electrónica de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad por sus siglas en inglés) con respecto al arbitraje planteado por la estadounidense Ulysseas Inc. en contra del Estado ecuatoriano, cuya audiencia de fondo se realizó la semana pasada en Holanda.

Así, con sigilo, se desarrolló la demanda que inició en mayo de 2009 por supuestas violaciones al Tratado Bilateral de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre Ecuador y Estados Unidos.

La compañía es filial de Prometheus Power, de Houston, Texas, que a su vez es subsidiaria del grupo brasileño Synergy.

Esta de un trato justo y equitativo, protección y seguridad plena a la inversión, medidas arbitrarias y discriminatorias y expropiación son los alegatos expuestos por la reclamante.

Están ligados a un contrato suscrito con el Consejo Nacional de Electricidad (Conelec) en el año 2006, para autorizar la operación de la barcaza Power Barge II de 50 megavatios (MW) valorada en \$27 millones. Menos de la mitad de la indemnización de \$56,1 millones pretendida en el arbitraje planteado bajo reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Uncitral).

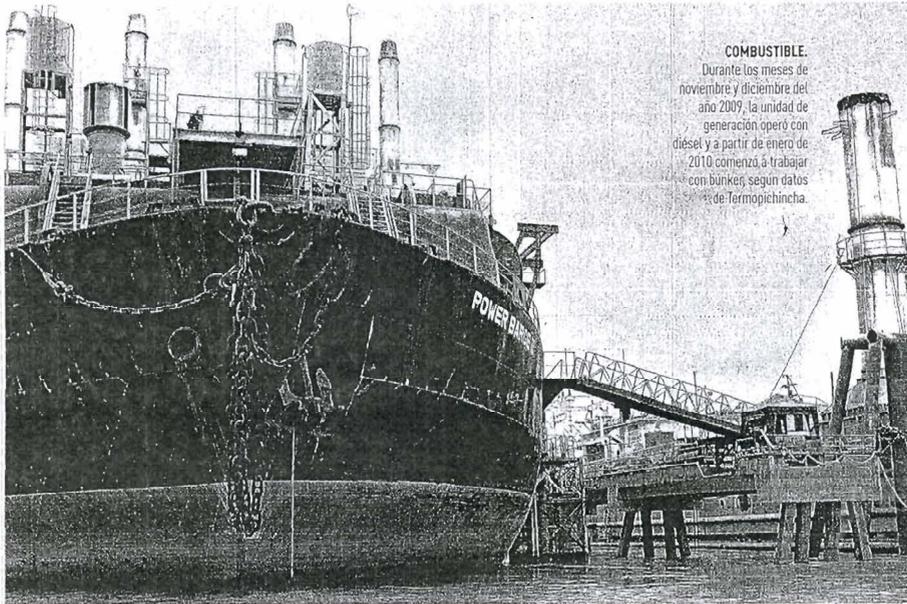
Pero la Procuraduría General del Estado aduce que se dio trato igualitario a todos los generadores térmicos. El Conelec ejerció sus derechos contractuales y que la compañía abandonó su proyecto de inversión.

Los antecedentes

La Power Barge II navegó por aguas agitadas antes de su arribo al Ecuador, el 15 de abril de 2005. En Manta no querían su instalación y así lo expresó la Asociación de Atuneros a la Autoridad Portuaria de Manta en octubre de 2004, por las posibles consecuencias para la actividad pesquera. La entidad negó su visto bueno.

Un año después, el Concejo Cantonal de Guayaquil no aprobó la instalación de barcazas en el estero que bordea el bosque protector de Puerto Hondo. Basó su decisión en un informe de Fundación Natura que señaló los impactos ambientales a generarse.

“De lo que recuerdo fue llevada a Posorja con la idea de que ahí se construiría un puerto de aguas profundas. Pasaron



ARCHIVO EXPRESO

COMBUSTIBLE. Durante los meses de noviembre y diciembre del año 2009, la unidad de generación operó con diesel y a partir de enero de 2010 comenzó a trabajar con bunker, según datos de Termopichincha.

Cronología

12-09-2006

Autorización estatal.

El Conelec y Ulysseas Inc. suscriben un contrato para generación y comercialización de energía eléctrica provenientes de la barcaza Power Barge II en La Libertad.

06-06-2007

Reforma al contrato original.

Las partes firman en Quito un contrato modificatorio para la reubicación de la barcaza Power Barge II en la hacienda La Josefina, sector de las Esclusas, Guayaquil.

18-02-2008

Solicitud de la compañía.

Mediante oficio GMN-245-6, la compañía Ulysseas Inc. pide al Conelec la terminación por mutuo acuerdo del contrato de permiso de la unidad Power Barge II.

06-10-2009

Administración temporal.

El Conelec designa a la Corporación Eléctrica del Ecuador (Celec) como administradora temporal de la barcaza, entidad que encargó el manejo a Termopichincha.

Contrapunto entre Febres Cordero, Nebot y Vera

Mientras corrían los trámites del permiso municipal para instalar la barcaza, un contrapunto envió al fallecido expresidente de la República León Febres Cordero con el alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot, y el excomunicador Carlos Vera. “¿Qué preferimos: los apagones o que trabaje la barcaza? Esa es una decisión que debe tomar el alcalde y tomarla rápido”, declaró el exmandatario. “Yo lo quiero mucho a León (...) pero el alcalde soy yo y la barcaza ahí [Puerto Hondo] no funciona porque le hace daño a Guayaquil”, replicó Nebot el 6 de octubre de 2005. Seis días después, Febres Cordero acusó a Vera de haber dicho frente a Nebot que la Power Barge II era de su propiedad o que él la representaba y “ahora sostiene que es de mi yerno Miguel Orellana. Son inventos de Vera”.

imponerle multas y cobrar la garantía, el Conelec le dio un ultimátum para que inicie las actividades de generación, con la advertencia de asumir la operación a través de un tercero en caso de incumplimiento.

Administración temporal
El 6 de octubre de 2009, el organismo designó a la Corporación Eléctrica del Ecuador como administradora temporal de la barcaza, entidad que encargó el manejo a la Unidad de Negocio Termopichincha.

“Eso tiene un marco legal y fue por el estatus de la emergencia eléctrica que se dio a finales de 2009 y principios de 2010”, indica Castillo.

La administración temporal se prolongó hasta el 7 de mayo de 2010. El 29 de junio de ese año, Juan Carlos López, gerente de Termopichincha, declaró de régimen especial el contrato del estudio de situación operativa y mantenimiento de la barcaza Power Barge II y autorizó a que se invite en forma directa a la Universidad de Cuenca a presentar su oferta.

11 procesos de arbitraje

acumula el país en su contra. En los casos con cuantía determinada, el monto es \$ 5.503'666.000.

los meses y no la dejaron operar”, recuerda Donald Castillo, consultor privado y expresidente del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace).

También encontró oposición la intención de Ulysseas Inc. de instalar la barcaza en la península de Santa Elena. Finalmente, el 6 de junio de 2007, la compañía firmó con el Conelec un contrato modificatorio para reubicar la Power Barge II en las Esclusas, Guayaquil. Sin embargo, la puesta en operación no se concretó.

Según documentos del Conelec, los días 18 y 21 de diciembre de 2007, Ulysseas Inc. solicitó la suspensión de obligaciones debido a circunstancias que hacían inviable el proyecto desde el punto de vista económico y financiero.

Tras negar a la compañía ocho veces la terminación del contrato por mutuo acuerdo,

PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

“Acciones vendidas a un consorcio británico”



“Lo que yo conocí, no tengo datos oficiales, es que el grupo Synergy vendió las acciones de negocio de Ulysseas en el Ecuador a un consorcio británico, no recuerdo el nombre. Este exigió un contrato de compra y venta de potencia y energía eléctrica

con garantías para asegurar el pago de la energía. Como no hubo eso, no puso la plata para la compra del combustible y para poder hacer la operación. Estando en emergencia eléctrica, viene la resolución del Conelec de tomar esta planta basada en que era

una instalación de carácter estratégico, para hacerla funcionar a través de Termopichincha. Es probable que producto de esta resolución, Ulysseas haya entendido que fue expropiada o tomados sus activos sin su autorización y esté demandando aquello”.

LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL

“El tema es si hubo un acuerdo para usarla”



“En el tema eléctrico, ¿qué pasó con el arbitraje de Machala Power? La compró el Estado, entonces ahí no hay problema porque no fue una expropiación sino que se llegó a un acuerdo de venta. En el caso Ulysseas Inc., habría

que preguntar si el uso de la barcaza por parte del Estado se lo hizo con o sin una negociación consensuada con la empresa. Porque una expropiación es tomar una infraestructura, pasarla sin consentimiento de la otra parte. El

tema no es si se la utilizó (por la emergencia eléctrica), el tema es si se llegó a un acuerdo de precios, de costos para hacerlo, en qué se basó. La empresa mientras tanto estaba sin producir e imagino que mantener eso tiene su costo”.

LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO

“Es necesario tener un nuevo marco jurídico”



“La Ley de Régimen del Sector Eléctrico se promulgó en 1996 y es imperioso un nuevo marco jurídico. La ley era horizontal porque aquí estaban la generación, la transmisión y la distribución. Cada empresa era sociedad anónima y peleaba por su eficien-

cia, unas eran malas y había robo de energía. Así era el sistema eléctrico, pero el Estado lo hizo vertical. Las empresas son públicas y encadenadas. El nuevo esquema legal debe definir qué hará exactamente el sector privado. El Estado ha invertido ingentes recursos

en proyectos de generación, pero 1.500 MW no son para ahorita y la demanda de energía crece 5% anual. Para 2015 necesitaremos 4.400 MW y en 2020 serán 5.700 MW. Las barcazas son una opción pero debemos tener una reserva energética del 10%”.